Sesión 110

—

Sr. Presidente ausente con aviso —

Día 26 de Diciembre de 1912.

—

En Buenos Aires á los veintiseis días del mes de Diciembre del año mil novecientos doce, siendo las nueve a. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Señores Delfín Jijena, Pablo Groussac y Enrique de Vedia bajo la Presidencia del Doctor Pastor Lacasa, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

1493 S. Conceder, con antigüedad del 1º de Abril próximo pasado una de las becas de cincuenta pesos m/n ($ 50 m/n) que existen vacantes en la Escuela Normal de Rosario de la Frontera al alumno del mismo establecimiento don Benito Torino.—

4569 S Conceder, con antigüedad del 1º de Noviembre ppdo, la beca de veinticinco pesos m/n ($ 25 m/n), que el retiro por en=

fermedad de la Sta Margarita Alvarez dejó vacante en la Escuela Normal nº 2 del Rosario, á la alumna del mismo establecimiento Sta María Riera, que reune las condiciones reglamentarias.-

3924 B Acordar, con antiguedad del 1º de Noviembre ppdo, la beca de veinticinco pesos m/n que existe vacante en la Escuela Normal de San Pedro, á la alumna Sta Rosa Julia Ricardi.-

2922 I Por aprobado el gasto de ciento treinta y cinco pesos m/n ($135 m/n) hecho por la Inspección de Escuelas Normales en la adquisición de una alfombra con destino á sus oficinas mandar pagar dicha cantidad á la orden de la casa "The Oriental Carpet Manufacturers Ltd".

5159 S/911 1º.- Aprobar los servicios prestados provisionalmente por la Sra Antonia H. de Pibernus y Sta María Luisa Martínez, en las cátedras de Dibujo y de Música respectivamente, que en la Escuela Normal de Esperanza tuvo á su cargo la Sta R. Angélica Basualdo; y comunicar al Sr Director que dicha Sta Basualdo ha sido

declarada en disponibilidad sin goce de sueldo y que, estando por este hecho vacantes los puestos que allí ocupaba, puede proponer en oportunidad los reemplazantes respectivos.

2°.- No hacer lugar al reclamo que en este expediente formulan el Sr José E. Basualdo y su hija Sta Angélica Basualdo.-

1713 E. Aprobar y abonar los servicios que prestaron provisionalmente, desde el 1° de Mayo hasta el 17 de Agosto del corriente año, los profesores nombrados por resolución de esta última fecha para las cátedras que creó el Presupuesto vigente en la Escuela Normal de Victoria (Entre-Rios).

4190 E. 1°.- Aprobar los servicios que ha prestado provisionalmente, desde el 23 de Septiembre ppdo la P. N. Sta Lidia A. Dupuis en la cátedra de Ciencias Naturales y en la dirección de grado, que existen vacantes en la Escuela Normal de Olavarría.-

2°.- Nombrar para la mencionada cátedra á la misma Sta Dupuis, y, no siendo compatibles las funciones de este cargo

con las de profesora de grado,
pedir á la dirección del estable-
cimiento que indique otro candi-
dato para ocupar este último pues-
to.-

4179 C. 1º.- Aprobar los servicios que
en la Escuela Normal de Rosario
de la Frontera, ha prestado la
Sta Mercedes Alzaret, en sustitu-
ción de la profesora de grado
Sta Mercedes L. Cabrera.
2º.- Declarar justificadas las
inasistencias en que ha incu-
rrido desde el 3 de Octubre al 20
de Noviembre ppdos, la referida
Sta Cabrera, advirtiéndole que
en ningún caso debe dirigir sus
pedidos ó reclamaciones al H.
Consejo sin que antes intervenga
la Dirección, como lo estable-
ce el Reglamento vigente.-

4439 J. Aprobar los servicios que
presta, como Secretaria pro-
visional en la Escuela Normal
de Jujuy, Sta María San Martín,
profesora de grado en dicha es-
cuela, debiendo la Dirección
proponer para el año escolar
próximo un candidato que reu-
na las condiciones reglamen-
tarias.-

3923 O. 1º.- Dejar sin efecto el nombra-

miento que, basándose en el informe erróneo del Inspector Sr. Latorre, mandó extender el H. Consejo, por resolución de 21 de Octubre próximo pasado á favor de la Sta Manuela de Felipe como profesora de Gimnasia y Ayudante de Ejercicios Físicos en la Escuela Normal de San Nicolás; cargos para los cuales se había nombrado, con anterioridad, los titulares respectivos.-

2º.- Hacer saber á la dirección que el cargo de celador vacante en dicha escuela, puede proveerlo con una persona que reuna las condiciones requeridas, pero que no sea un profesor de grado.

4931 M. Encargar al Inspector Señor Dalmiro Gauna, para que - aprovechando el viaje que realizará con motivo de la recepción del edificio de la Escuela Normal Regional de Catamarca - averigue lo que haya de cierto en la denuncia adjunta á este expediente, que se formula contra el Sr Director de la Regional de San Isidro.-

2906 B Pasar este expediente al Inspector Sr Dalmiro Gauna para

que, de acuerdo con el poder adjunto que le ha otorgado el P. Ejecutivo de la Nación, proceda á subscribir la escritura de donación de la manzana de terreno que cede la Intendencia Municipal de Pehuajó, con destino al edificio que deberá construirse para la Escuela Normal de esa localidad, y á cuyo efecto se le concederá el viático y pasaje correspondientes.-

4641 H. Aprovechar la primera visita de un Inspector á la ciudad de San Pedro para establecer el caracter de los hechos denunciados contra la profesora de Música de la Escuela Normal de la referida localidad Sta Marina Llago; debiendo este expediente archivarse, entre tanto, por no resultar siquiera un principio de prueba, así de la denuncia misma, hecha por persona desconocida, como del informe de la Dirección.-

4624 B. 1º.- Trasladar á otra escuela al profesor de la Normal de Chivilcoy don José Fernández Coria por resultar plenamente confirmada su participación activa en el periodismo político local, y bajo una forma procaz y

violenta que desdice de sus funciones docentes;

2º.- Apercibir seriamente á los profesores de la misma escuela don José María Moras y don César Patella, cuya colaboración ó adhesión á los actos políticos que se denuncian no aparece suficientemente probada ó se refiere á época pasada: con la advertencia de que cualquier infracción al artículo 52 del Reglamento será inmediata y severamente reprimida.-

4936 B Archivar el informe anual adjunto á este expediente que eleva la Dirección de la escuela Normal del Tandil, por no existir en él datos ú observaciones que puedan aprovecharse eficazmente.-

4653 D No hacer lugar á la solicitud interpuesta por el Sr. J. A. Doncel, para que se autorice el ingreso á los cursos normales de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, de su hija Nemesia, por no tener ésta, la edad reglamentaria para ello y archivar este expediente.-

13129 13ª 1º.- Acordar, desde el 1º de Octubre del corriente año, á la directora de la escuela nº 22 del Consejo Esco-

lar 13°, las sumas de cinco pesos y ocho pesos m/n ($5 y $8 m/n) para gastos de limpieza y eventuales respectivamente, debiendo abonarse dichas partidas con fondos de matrícula.

2°.- Ordenar á la Contaduría manifieste la ventaja ó sus fines prácticos que existe en la división de las partidas de limpieza y eventuales que se acuerdan á las escuelas.-

12146 7° Anticipar de recursos del Consejo Escolar 7° la suma de novecientos diez pesos m/n ($910 m/n) que deberá reintegrar con los fondos de matrículas del año próximo, con la intervención correspondiente de Contaduría.-

12.963 12°.- Mandar reintegrar al Director de la Escuela Nocturna G del C. Escolar 12°, la suma de veintiun pesos m/n ($21 m/n) invertidos en el alumbrado de dicho establecimiento durante los meses de Septiembre y Octubre ppdos.-

5302 5°.- Aprobar el gasto de trescientos treinta y tres pesos m/n ($333 m/n) hechos por el C. Escolar 5°, en reparaciones de las escuelas nos 2 y 3 de su dependencia; debiendo abonarse dicha cantidad con el fondo

de matrículas del mismo Distri-
to.-

130 12 | C | 1º.- Aprobar el gasto de trescien-
tos setenta y un pesos m/n ($371 m/n)
hecho por la Contaduría, en la
adquisición de los artículos que
se detallan en este expediente
con destino á la misma Ofici-
na.-
2º.- Hacer saber á todas las
Oficinas, que el Consejo no reco-
nocerá las cuentas que se presen-
ten por adquisiciones que no
estén debidamente autorizadas.

10.338 | O. | Autorizar á la Oficina de
Suministros para que venda á
Don Francisco Cumarco todo el
hierro viejo ó inútil que haya en
depósito, á razón de $30 m/n (trein-
ta pesos m/n) los mil Kilos; debien-
do intervenir en la entrega el Je-
fe de la Oficina de Control.-
2º.- Con la cuenta respectiva
se hará ingresar á Tesorería el im-
porte de la venta.-

14.206 | 13º.- | Autorizar al C. Escolar 13º para que
nombre un auxiliar-escribiente
para la Secretaría del mismo, con
un sueldo mensual de ochenta pe-
sos m/n ($80 m/n) que se abonará con
el fondo de matrículas del Distrito.-

9262 | E | No hacer lugar á la prórroga por

dos meses más de la autorización que se concedió á la Estadística para que tres empleados de esa Oficina presten servicios extraordinarios.—

14.250 E. Por resuelto en el expediente 9262-E, archívese.—

13.391 M. Acordar y mandar proveer los muebles y útiles que se detallan en las planillas agregadas á este expediente, en la forma indicada por la Oficina de Control siempre que existan en depósito en cantidad suficiente.—

14.232 C Aprobar la rendición de cuentas que elevan los catorce Consejos Escolares de la Capital correspondiente al mes de Octubre ppdo; debiendo pasar á la Oficina del Control para las anotaciones del caso y volver á Contaduría á sus efectos.—

6336 L/907. Volver este expediente á Contaduría para que proceda á efectuar la liquidación de lo que se adeuda en definitiva al contratista don Pedro Madaio, por las obras adicionales necesarias y que ha ejecutado en el edificio de Barrio Pango (La Rioja).—

13.270 F Aprobar y mandar liquidar la cuenta que cobra el Sr. Alfredo

Forjas, por acarreo de muebles y útiles para las escuelas dependientes del H. Consejo.-

1836 | T/911. | Aprobar y mandar abonar el valor de seis mil trescientos sesenta pesos m/n ($ 6.360 m/n) importe de las planillas de sueldos y gastos en las escuelas nocturnas en los Territorios, pasadas por la Contaduría en Agosto 29, de conformidad á la resolución del H. Consejo de Mayo 28 del corriente año.-

14.583 | P. | Encomendar á la Penitenciaría nacional el trabajo de matrículas á que se refiere el expediente 11.037 P. que debe agregarse á éste, por la suma de mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con noventa centavos m/n ($ 1.456.90 m/n) debiendo dicho trabajo ser ejecutado de conformidad á las muestras y en papel de igual calidad que el empleado por la casa Jacobo Peuser.-

11.037 | P. | Agregar á este expediente al que lleva el nº 14.583 P.-

14.412 | P. | 1º.- Librar orden de pago, por separado, á favor del Inspector Seccional de Territorios don Mariano Arancibia por la suma de ciento cincuenta pesos mone-

da nacional ($150 m/n) importe de diez días de viático á razón de quince pesos m/n ($15 m/n) diarios para que se traslade á Rancul (Pampa) á instruir el sumario ordenado por resolución fecha 20 del actual; debiendo imputarse este pago al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General Vigente (Recursos del Consejo).-

2°.- Acordar al mismo Inspector un pasaje de primera clase, con cama, ida y vuelta, entre esta Capital y Rancul (F.C.O.).-

- - - - - - Nombrar subpreceptor de la escuela anexa al Regimiento 1° de Obuses de Campaña, al Sr Guillermo J. Tula.-

- - - - - - 1°.- Considerar el año escolar para las escuelas militares que funcionan en el Ejercito, dividido en dos períodos: el primero, comprenderá los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, y el segundo, los meses de Febrero Marzo, Abril y Mayo;

2°.- Las vacaciones quedan comprendidas para estas escuelas, en los meses de Enero y Junio.-

3°.- El año escolar para las escuelas militares del ejército, se

contará, en adelante, desde el 1º de Julio al 31 de Mayo;

4º.- En lo que atañe á las escuelas primarias que funcionan en la Armada, institutos varios y otras dependencias militares, las vacaciones quedan comprendidas en los meses de Enero y Febrero;

5º.- Para éstas mismas Escuelas el año escolar principiará el 1º de Marzo y terminará el 31 de Diciembre.-

6º.- Las escuelas de la Armada, donde por razones especiales funcionaban algunas secciones, la Inspección queda facultada para establecer turnos, con el personal docente de cada una de ellas.-

9243 | 9/910 | 1º.- Mandar un empleado de la Dirección General de Arquitectura, á la brevedad posible, con autorización para proyectar las reparaciones necesarias é indispensables, en la escuela de Van Praet (Pampa), relativos á la colocación de ventanas, vidrios, composturas en cañerias y en el molino.-

2º.- Autorizar al mismo empleado para contratar, ad-refe-

rendum, de acuerdo con el Encargado Escolar, las reparaciones de que se trata, con algún empresario de la localidad siempre que el valor de aquellas no alcance á un mil pesos m/n ($1.000 m/n).—

11.471 I Mandar liquidar á favor de la Directora de la escuela n° 27 del C. Escolar 14° Sta Zelmira A. Tiscarnia, la subvención para casa, á razón de sesenta pesos m/n ($60 m/n) mensuales, desde el día 2 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo abonarse con fondos de matrículas del citado Consejo Escolar.

14.255 I Acordar y mandar proveer los útiles que se detallan en las planillas agregadas á este expediente en la forma indicada por la Oficina de Control, siempre que existan en depósito, en cantidad suficiente.—

13865 1°.- Autorizar al C. Escolar 1° para invertir la suma de quinientos diez pesos m/n ($510 m/n) en el pago de los gastos ocasionados con motivo de las fiestas de fin de curso.

13.401 O. 1°.- Declarar desierta la licitación del 19 del corriente, en vista de que solo una propuesta se presentó en las condiciones exi

gidas.-

2°.- Llamar á nueva licitación pública para el día 2 de Enero próximo á las 2 p.m. dada la urgencia del caso, para la confección y provisión á las Oficinas de los libros en blanco é impresos que necesitarán durante el año 1913.-

3°.- Para la presente licitación regirá el mismo pliego de bases y condiciones que el de la anterior, modificándose tan solo el plazo establecido para la entrega de los artículos, á cuyo efecto se señala como último día el 15 de Enero de 1913.-

14.492 W. Estar á lo resuelto por el H. Consejo sobre sueldos de vacaciones, con respecto al reclamo interpuesto por la maestra suplente Srta Catalina Trincheros de Wenk.

12.788 I Ordenar á la Oficina de Suministros que, con el Taller de Reparaciones construya la mesa que solicita en este expediente la Inspección General de Contabilidad.-

4939 C. Acordar la prórroga que solicitan los Sres Torres y Gazpio, para la entrega de los 150 filtros Cordillera que se les encargó de

acuerdo con lo ordenado por el H. Consejo en el expediente 6885 D/911.-

5885 J 1º.- Mantener la resolución de 23 de Julio, en todas sus partes, incorporando á ella el artículo 6º propuesto por la Inspección con el agregado: debiendo reintegrar á Tesorería lo que gasten de menos de las sumas liquidadas; y el artículo 8º íntegro.-

2º.- La aprobación ó desaprobación de las planillas de los gastos de 1911, como la resolución de los saldos que arrojan aquellas queda á dictarse una vez que se expida sobre este punto la Contaduría y la Inspección de Contabilidad; debiendo volver este expediente á la Comisión de Hacienda con informe previo del Asesor Letrado Dr. del Campo.-

- - - - - Aprobar las rendiciones de cuentas que elevan:

11.396 D. El Jefe de la Oficina de Suministros don Carlos Mendoza por la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 237.50 m/n) que recibió de Tesorería para adquirir una máquina de escribir con destino á la Escuela Normal de

Resistencia.-

14.390 C. Las escuelas del C. Escolar 5° por setecientos ocho pesos m/n ($708 m/n) invertida en "Eventuales" durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre ppdo.-

10.398 C/911 El ex-Consignatario en Resistencia (Chaco) don E. Rodriguez Román, por la suma de trescientos cincuenta pesos con noventa y siete centavos m/n ($350.97 m/n) que recibió para pago de transporte de material escolar.-

12.750 H. Ordenar la devolución á la orden de los Sres Hirschberg y Cía Lda del certificado de depósito valor de cuatrocientos setenta y cinco pesos m/n ($475 m/n) que efectuaron en el Banco de la Nación Argentina para garantir el contrato de provisión de la mercadería que se les adjudicó en la licitación de 7 de Agosto de 1911.-

10003 R. Ordenar la liquidación y pago á favor del Sr José Reyes, ex-director de la escuela n° 9 de la Provincia de Buenos Aires, de los haberes que ha devengado desde el 18 de Abril hasta el 7 de Mayo ppdo fecha esta última en que se le notificó la resolución por la cual se le declaró en disponibilidad.

11.861 S. Elevar á la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en contestación al oficio de la misma, de fecha 12 de Octubre ppdo reiterado en 5 del mes en curso, el presente expediente en el cual obran los informes producidos al respecto por la Oficina de Contaduría y el Abogado Asesor, Dr del Campo).-

Por aprobadas las liquidaciones prácticadas por Contaduría, mandar pagar con imputación al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General Vigente, á la orden de las casas que se indican á continuación, las siguientes sumas:

8030 S A la casa Staudt y Cía, mil cuatrocientos veinte y dos pesos con ochenta y un centavos m/n ($1.422.81 m/n) por 11.428.20 metros de percal colores surtidos, adquiridos con destino á las escuelas dependientes del H. Consejo.-

6648 M/911 A la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, setenta y cinco pesos m/n ($75 m/n) importe de 5.000 carteles, adquiridos de acuerdo con la resolución de 19 de Septiembre de 1911.-

9766 A. A la casa Antonio Mosquera, ciento ocho pesos m/n ($108 m/n)

por servicio de automóvil prestado á esta Repartición durante el mes de Julio ppdo.-

9731 M. A la casa Antonio Mosquera, trescientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos m/n ($ 369.45 m/n) importe del servicio de automóvil prestado á esta Repartición durante el mes de Julio ppdo.-

10.522 I A la casa Jacobo Peuser, treinta pesos m/n ($ 30 m/n) importe de 1.000 formularios de horario, adquiridos con destino á la Inspección de Música.-

8180 O A la casa Jacobo Peuser, quinientos veinte pesos m/n ($ 520 m/n) importe de 2000 formularios impresos y 3.800 cuadernos para inventario adquiridos para la Oficina de Control.-

7284 I A la casa Jacobo Peuser, diez y nueve pesos con ochenta centavos m/n ($ 19.80 m/n), importe de 100 hojas papel mimeografo y 5 pomos de tinta violeta, adquiridos con destino á la Inspección Médica Escolar.

11898 D A la casa Donnell y Palmer, ciento ochenta pesos m/n ($ 180 m/n) importe de libros adquiridos con destino á las escuelas de

de la Provincia de San Luis, (la im-
putación indicada se hará pro-
visionalmente).-

11416 T. A la casa Tabaut y Cía, mil cua-
trocientos dos pesos con cincuen-
ta centavos m/n ($1.402.50 m/n) impor-
te de artículos adquiridos pa-
ra las escuelas de la Provincia
de San Luis (la imputación indi-
cada se hará provisionalmen-
te).-

10.369 F. A la Empresa La Argentina de
Don Lucio M. Ferrante, treinta y
cinco pesos m/n ($35 m/n) importe
de la extracción de 8 carros de ma-
terias fecales del edificio de la es-
cuela sita Humberto I nº 3171.-

9955 F. A la Empresa La Argentina de
don Lucio M. Ferrante, ciento trein-
ta y cinco pesos con sesenta cen-
tavos m/n ($135.60 m/n) importe de
la extracción de 31 carros de ma-
terias fecales del edificio de la
escuela sita en la calle Humber-
to I nº 3171.-

6764 F A la Empresa La Argentina de
Don Lucio M. Ferrante, cuatro-
cientos veinte y ocho pesos con
setenta y cinco centavos m/n ($428.75)
por extracción de 122.50 metros
cúbicos de materias fecales, del
edificio de la escuela nº 2 del

Consejo Escolar 11º.-

4633 | F | A la Empresa La Argentina de don Lucio M. Ferrante, doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos m/n ($292.50 m/n) importe de la extracción de 65 carros de materias fecales del edificio de la escuela sita en la calle Triunvirato nº 632.-

- - - - - - Mandar pagar con las imputaciones indicadas por Contaduría, á la orden de las empresas que se indican á continuación las siguientes sumas, importe de fletes expedidos por cuenta y orden del H. Consejo.-

7245 | F | A la Empresa del Ferro-Carril Central Córdoba, catorce pesos con tres centavos m/n ($14.03 m/n).

10.047 | M. | A la Empresa de Navegación "Nicolás Mihanovich", veinte y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($27.50 m/n).

12.647 | O. | Aprobar la liquidación practicada por Contaduría á favor de los Agentes de la Oficina de Obligación Escolar y Multas, cuya nómina figura á fs 8 de este expediente, por valor de ciento setenta y siete pesos moneda nacional ($177 m/n). en con=

cepto de remuneración por recaudación de las multas escolares.-

11.350 C. Mandar pagar á la Compañía Primitiva de Gas, la suma de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos m/n ($443.55 m/n) importe del gas suministrado á las escuelas y Oficinas dependientes de este Consejo durante el mes de Junio último, imputándose este gasto al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto Vigente.-

2º.- Devolver por Mesa de Entradas las facturas que menciona la Contaduría á fs 67 y vta 67 á los efectos que indica la misma.

3º.- Llamar nuevamente la atención de la expresada Oficina de Contaduría, para que se abstenga de tachar partidas en las planillas ó facturas; debiendo hacer constar en su informe toda observación que corresponda.-

3355 I Por aprobada la liquidación practicada por Contaduría mandar pagar á la orden del Inspector de Obras Mecánicas y Eléctricas don Pablo J. Alegre, la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional ($35 m/n) que se le acuerda en calidad de reintegro por haber abonado á la casa

Raúl J. Peña, el cambio de un pedestal inodoro; dos palanganas para lavatorio y la reparación de las cañerías en la escuela de Niños Débiles del Parque Lezama, debiendo imputarse este gasto al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General Vigente.—

1217 8°. Mandar abonar á la orden del director de la escuela Juan Martín de Pueyrredón, del C. Escolar 8; don Felipe S. Boero, la suma de trescientos pesos m/n ($ 300 m/n) que se le acuerda en calidad de reintegro de lo gastado por el mismo en la colocación de puertas vidrieras en una de las galerías del establecimiento, debiendo imputarse este gasto al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General Vigente.—

6775 9°. Aprobar las cuentas que por desagotamiento de los pozos negros de la escuela n° 11 del C. Escolar 6° cobra la Empresa "La Argentina" de don Lucio M. Ferrante, que importa la suma de trescientos cincuenta pesos m/n ($ 350 m/n) autorizando al referido Consejo Escolar para que de sus fondos de matrí-

cuentas abone al Señor Ferrante las referidas cuentas.

2072 E. Aprobar la autorización conferida por la Presidencia en 6 de Marzo ppdo, á la Oficina de Estadística para adquirir los útiles que se expresan en el presupuesto de la casa Jacobo Peuser, y mandar pagar á la orden de ésta, la suma de ciento cuarenta pesos m/n ($ 140 m/n) importe de los mencionados artículos, con imputación al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General Vigente.-

6561 M. Aprobar la autorización conferida por la Presidencia en 13 de Junio ppdo, á la Mesa de Entradas y Salidas, para mandar imprimir los libros que se indican en el presupuesto de la Casa Jacobo Peuser, y mandar pagar á favor de ésta, la suma de ciento veinte y ocho pesos moneda nacional ($ 128 m/n) importe de los mencionados artículos, con imputación al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General Vigente.

11.896 O Autorizar á la Oficina de Obligación Escolar y Multas, para que ordene la impresión de los formularios que solicita, de acuerdo con el presupuesto presentado por la Dirección de la Peniten-

ciaria Nacional cuyo importe asciende á doscientos catorce pesos m/n con diez centavos de igual moneda ($214.10 m/n).-

10.426 | Ae. | Hacer saber á la Sta Irene Arroqui hermana de la ex-Directora Sta Manuela Arroquí, fallecida, que el sueldo que reclama por los servicios prestados por ésta durante el mes de Junio, está comprendido en los dos meses acordados por resolución de Agosto 10 del corriente año.

10191 | 13° | Renovar el contrato de locación con don Vicente Scaglione relativo á la casa de su propiedad, calle Bebedero nº 4138 ocupada por la escuela nº 18 del C. Escolar 13°, por el término de dos años con opción de parte de este Consejo á un año más, mediante el alquiler mensual de doscientos pesos m/n ($200 m/n) siempre que ejecute por su exclusiva cuenta, como lo ha prometido, todas las obras que se detallan en el informe de la Comisión ad-hoc que corre á fs 7 vuelta y 8 de este expediente.-

2º.- Pasar este expediente al Señor Abogado Asesor para que

formule el respectivo contrato de acuerdo con las anteriores condiciones y demás establecidas para casos análogos.-

3°.- Desestimar la propuesta presentada por don Anselmo Benetti, quien ofrecía otra casa con destino á la referida escuela, pero, por un alquiler más elevado.-

- - - - - - - Nombrar subpreceptores para la escuela primaria anexa al Regimiento 13 de Infantería (Córdoba) á los Srs Vicente Nogueira y Franklin Muñoz Orellano.

10.422 6° Aprobar los servicios prestados desde el 1° de Septiembre hasta el 2 de Octubre ppdos, por la Sta Teodosia Gajón en la escuela nocturna E. del C. Escolar 6°; debiendo la Contaduría practicar á favor de la misma la correspondiente liquidación de haberes.-

7707 M. Aprobar los servicios que con horario de doble turno, ha prestado la Directora de la Escuela n° 37 de Misiones, Sra G. Rosa Ferré de Esquivel, desde el 19 de Junio hasta el 18 de Julio del corriente año, y ordenar á la Contaduría practique á favor de la misma la liquidación de haberes que por te

concepto le corresponda.

12.010 | C. | Aprobar los servicios prestados por la Sta María E. Lema en la escuela nº 4 del Chaco y en carácter de suplente de la directora de ésta Sta Elvira A. Fiorito desde el 16 al 31 de Octubre ppdo y ordenar á Contaduría practique á favor de aquella la correspondiente liquidación de haberes.—

13719 | 4º. | Justificar con goce de sueldo las 2 y 7 inasistencias en que ha incurrido durante los meses de Octubre y Noviembre ppdos respectivamente, la maestra de la escuela nº 15 del C. Escolar 4º, Srā María S. de Perrone.—

13.805 | E. | Conceder en las condiciones reglamentarias la licencia que desde el 5 del corriente mes hasta el 20 de Febrero de 1913, solicitā el subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 1º de Artillería de Montaña, Sr Ramón Rearte Agüero y nombrar en carácter de suplente del mismo al Sr Blas Correa.—

14.949 | E. | Nombrar escribiente de Tesorería á don Belisario Corbalán, en reemplazo de don Cárlos Masón que fué declara=

do cesante.

523 I De acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en sesión de la fecha, se resuelve:

1º.- Adscribir á Inspección Técnica General á la directora de la escuela superior nº 2 del C. Escolar 6º doña Adela M. de Cobal, quien continuará al frente de la nocturna G del mismo Distrito, quedando sin efecto el nombramiento de la Sta Victorina Donati para éste último puesto.

2º.- Disponer que la Sta Victorina Donati se haga cargo de la escuela nº 2 y la Sra Antonia H. L. de Pérez de la nº 10 para las que fueron respectivamente designadas con fecha Noviembre 6 ppdo.

9693 11º. Ordenar la inmediata clausura de la escuela particular Superior Internacional" sita en la calle Bartolomé Mitre 4151, en vista de no haber dado cumplimiento á la resolución de 26 de Septiembre ppdo, y solicitar de la Policía de la Capital, impida el acceso de niños al local de la misma.-

13555 12º No hacer lugar á la autorización que solicita la Sta Aurora Di Lorenzo, para el funcionamiento de una escuela parti=

cular en la casa calle Paysandú 547.-

13185 12º.- Acordar autorización provisoria al Sr. D. Oncenty, para el funcionamiento de la escuela particular "Patria Argentina" en su nuevo local Bogotá 2416, y hasta tanto cumpla los requisitos que menciona la Inspección Médica Escolar, pudiendo una vez llenados estos, solicitar la autorización definitiva.-

13253 C. Hacer saber á la Comisión de Fomento de Villa General Pueyrredón, con respecto á la solicitud de creación de una escuela, lo informado por el C. Escolar 13º, el 4 del corriente y reservar este expediente hasta su debida oportunidad.-

13.806 A. No hacer lugar á lo solicitado por el Sr. Presidente del Asilo "Ramón Falcón" pidiendo la designación de mesas examinadoras para recibir las pruebas de exámen de los alumnos del mismo.-

11.484 M. Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección de Escuelas Particulares en su informe de fecha 5 del corriente que corre á fs 8 de este expe=

diente.–

13.300 | C. | Reservar la resolución de este expediente hasta tanto la Srta Cármen R. de Reynoso, eleve el pedido de autorización correspondiente, para el funcionamiento de la escuela particular que piensa establecer en la casa calle Pavon 1057.

2128 | 2°. | De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios.

Nombrar maestra, en las condiciones reglamentarias, para la escuela n° 6 del C. Escolar 2° á la M. N. Sta Luisa Valentina Fernández, en reemplazo de la Sta Maria Beltran Simó, que renunció.–

14.335 | T | Declarar cesante al subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 18 de Infantería, Sr Zenón G. Molina, en vista de las resultancias de las actuaciones que obran en este expediente.

7453 | 12°.– | Nombrar maestra de tercera categoría interina de la escuela n° 11 del C. Escolar 12° á contar desde el 27 de Agosto ppdo en que se hizo cargo del puesto por indicacion de la Inspeccion Técnica, á la Sta Maria Rosa Raices; debiendo la Contaduría liquidarle sus

haberes desde la expresada fecha.

16.737 S/911 Que por intermedio del C. Escolar 6°, informe la directora de la escuela n° 24 del mismo Distrito, expresa y concluyentemente, sobre las condiciones profesionales de la maestra interina Sta Adelina Sánchez y si hay conveniencia en que ella continúe en tal carácter en lo sucesivo.—

14.102 C. 1°.- Autorizar al director de la escuela Juarez Celman (Chubut) para recibir como pupilas las cuatro niñas á que hace referencia á fin de facilitar su asistencia á la escuela, no debiendo cobrar á cada una más que quince pesos mensuales en los nueve meses de curso.

2°.- Manifestarle que no importando esta autorización el establecimiento del sistema tutorial no tiene para que remitir una reglamentación del régimen interno que traerá consigo la admisión de esas niñas.-

14.391 I Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela n° 1 del Distrito 13° don Evaristo E. Quiroga y archivar este expediente.—

11.748 | 11. Archivar este expediente en que el Sr. Demetrio Marquez formula cargos contra la Inspectora de Obligación Escolar, Sta María Traverso.-

8931 | N Encargar á la Oficina de Suministros para que reciba los librilos de que trata este expediente y los distribuya en las escuelas de la Capital, en la proporción de alumnos que cada una tenga inscriptos desde 3° á 6° grados, de acuerdo con las planillas adjuntas elevadas por la Estadística.-

13186 | 12°. Autorizar á la Sociedad "Protectora de la Infancia de Flores" para realizar en el subsuelo de la escuela Florencia Varela, la tercera exposición de los trabajos ejecutados por las alumnas de los distintos talleres de la escuela Profesional que sostiene dicha Asociación.-

13.474 | 13. 1°.- Refundir las escuelas de varones y niñas de Parera, en una mixta elemental que funcionará en el edificio fiscal allí existente, con el n° 22. Se autoriza la formación del 5° grado, pero la escuela solo será declarada superior cuando se forme

el 6° grado y el horario escolar lo permita.

2°.- Acordar á dicha escuela mixta el siguiente personal:

Director, con dirección libre, Liceris Sotomayor.

-Maestros, Sara Aranguren, Clara C. de Sotomayor, Caracciolo Tissera, Luisa V. Lucero, Dolores Alsina Parodié, María Flores, Dolores Astudillo, y profesora de música, Rosa González.-

3°.- Autorizar al Director Sr. Sotomayor, ó la Inspección según el caso, para hacer los gastos que el traslado del material de una escuela á la otra ocasione; debiendo presentar cuenta documentada para su reintegro.-

4°.- La directora de la extinguida escuela de niñas hará inmediata entrega del edificio al propietario y comunicará la fecha precisa á la Inspección General á los efectos que correspondan.-

5°.- Las clases funcionarán con horario de doble turno en razón del local: las tres seccio

nes mixtas del 1er grado y el 2° en un turno, y 3°, 4° y 5° en el otro turno (Siendo los maestros diferentes no habrá sobresueldo. Solo el director quedará encargado).

6°.- La Inspección General dará nuevo destino á la directora Srā María E. H. de Pena y el maestro Sr Oscar Pena, sobrantes, tan pronto sea posible.

7°.- Pasar nota al Gobernador de la Pampa Central, pidiéndole se digne ordenar á la Policía de Parera, preste su cooperación á partir del 1° de Marzo, á fin de mejorar la asistencia en la escuela pública para lo cual detendrá y llevará á clase á los niños raboneros ó inasistentes que encuentre en la calle mientras aquella funcione y notificar á los padres de familia respecto á esta determinación. -

8°.- Si á pesar de las medidas que anteceden fuesen innecesarios, con arreglo á la asistencia los servicios de una de las maestras para primer grado el Inspector Seccional la trasladará inmediatamente donde corresponda por reglamento ó propondrá á tiempo la medida pertinente, á

partir del 1° de Marzo próximo.-

13.141 M. 1°.- Pedir al Ministerio de Agricultura la manzana 108 del pueblo de San José (Misiones) en cambio de la 82 por reunir aquella mejores condiciones para escuela.-

2°.- Solicitar á la vez la subdivisión de la plaza central que comprende las manzanas 74, 75, 83, y 84 y la cesión de una de ellas á favor del H. Consejo también con destino á escuela.-

4264 M. Apercibir á la directora de la escuela de Bompland, (Misiones) doña Celina A. de Gazalbo, por no haber procurado enviár en forma el justificativo de la enfermedad que motivó su pedido de licencia desde el 5 al 19 de Abril del corriente año y archivar este expediente.-

9133 P. 1°.- Ordenar á la Contaduría liquide á favor de la Srta Rosa G. de Basañez los haberes que le corresponda por los servicios que en carácter de suplente ha prestado en la escuela n.° 5 de Toay, desde el 17 de Septiembre hasta el 30 de Octubre ppdos.-

2°.- Ordenar á la citada Ofi=

cia liquide los sueldos del Sr. César Rodriguez en Santa Rosa de Toay desde el 1º de Agosto y en Toay desde el 1º de Noviembre.

3º.- No hacer lugar al reclamo de haberes que hace la Srta. Enriqueta R. Libis, pues si bien ha prestado servicios no ha sido por indicación de persona autorizada para hacerlo.-

13.989 F. Manifestar al ex-Encargado Escolar de Formosa, Sr. Cárlos C. Castañeda, que debe hacer entrega documentada al E. Escolar suplente, de las existencias y fondos de la Oficina; remitiéndose una copia al H. Consejo.-

13.590 C. 1º.- Dejar sin efecto la resolución del 4 de Mayo de 1911, por la que se nombró Consignatario en Gaimán, al Sr. Salvador Quartara.-

2º.- Nombrar Consignatario de las escuelas de Esquel, 16 de Octubre, Nahuelpan, Languiñeo, Rio Pico, Gualjaina y Telsen al director de la escuela de varones de Trelew, Sr. Arturo Roberts.-

3º Manifestar al Consignatario en Madryn, Sr. C. Alt, que se ha nombrado Consignatario

en Trelew al director de la escuela de varones en este punto, á quien deberá consignar el material que reciba para las escuelas de la parte Sur de la Cordillera.-

4º.- Dejár sin efecto la partida de veinte pesos m/n ($20 m/n) que se asignó para depósito al ex-Consignatario en Madryn Sr. Ochoa, en razón de haber sido designado nuevo Consignatario el Gerente del Ferro-Carril, quien depositará los materiales en los galpones del mismo.-

5º.- Volver este expediente á la Oficina de Suministros para que tome nota del nombramiento del Sr. Alt, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios.-

6116 C. Aceptár la renuncia presentada por la Sra Hortensia M. de Capará del puesto de maestra de la escuela de Margarita Belén (Chaco) y ordenar á la Contaduría descuente de los haberes que á la misma le liquida como maestra de la escuela de la Ley Láinez, el importe de lo que ha cobrado demás en la de Margarita Belén, desde el 12 al 30 de Junio del corriente

te año.-

9326 R. Desestimar los cargos formulados por el Señor José Raimondi contra el C. Escolar de Chos-Malal Sr. Gumersindo Alvarez y archivar este expediente.-

12373 C. Dejar sin efecto el pase de la maestra Carmen F. de Alfonso de la escuela nº 10 de Colonia Benitez á la nº 11 de la misma localidad, ordenado en 13 de Abril del corriente año.-

9513 N/911 1º.- Declarar cesante al director interino de la escuela nº 11 de Los Sauces (Neuquen) Sr. Guillermo Galarza, en virtud de los cargos comprobados que contra el resultan de las presentes actuaciones.-

2º.- Clausurar la escuela de Rahuecó debiendo el Inspector Seccional trasladarla oportunamente á otro punto más poblado del Neuquén, donde pueda funcionar con éxito.-

3º.- No aceptar la renuncia presentada por el Sr. Fernando Garro trasladarlo á la escuela nº 11 de Los Sauces, en reemplazo del Señor Guillermo Galarza.-

4º.- Con respecto á la devolución de los cien pesos m/n ($ 100 m/n) que le fueron entregados en calidad

de viático al Sr. Isaac Boero, debe procederse en la forma indicada por el Asesor Letrado Doctor del Campo en su informe que corre á fs 24 vta de este expediente.—

7427 N. Archivar este expediente en que el profesor de Música don Primo Paolini, ofrece prestar sus servicios gratuitos á la escuela nº 2 del Neuquen.—

15.027 J Justificar con goce de sueldo las quince inasistencias en que ha incurrido durante el mes de Octubre ppdo, el subpreceptor de la escuela primaria anexa al Arsenal de Rio Santiago don Juan C. Serrey.—

13292 C. Suspender la liquidación de haberes á favor del Señor Leopoldo Lugones, nombrado corresponsal de "El Monitor de la Educación Común" en Europa, con cargo de enviar por lo menos una correspondencia mensual; en vista de los antecedentes que informan este expediente.—

13587 G Atenerse en este expediente á lo resuelto en el que lleva el nº 13292 C.—

11.430 P. Transcribir, por quien corresponda, en este expediente los antecedentes de los que llevan

los nos 2583 E y 2589 E.-

3546 | O. | Archivar este expediente.

11.351 | C. | Por aprobada la liquidación practicada por Contaduría mandar pagar á la Compañía Primitiva de Gas, la suma cuatrocientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos m/n ($498.65 m/n) importe de gas suministrado á las Oficinas y escuelas dependientes del H. Consejo durante el mes de Mayo último, imputándose éste gasto al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General Vigente.-

2º.- Aprobar las observaciones formuladas por la Contaduría y hacer saber á ésta una vez más que no debe enmendar ni tachar partidas de las cuentas ó planillas y que sus observaciones en detalle debe hacerlas constar en su dictamen.-

3397 | O. | Aprobar el documento subscripto por la casa de los Señores Angel Estrada y Cía por el cual éstos se comprometen, de acuerdo con lo resuelto en el párrafo 2º de la resolución de Junio 6 del corriente año á entregar los cuadernos que se le pidieren durante el año en curso y archivar este expediente.-

5702 | R | Ordenar al C. Escolar 4º ó al

Inspector de Sección respectivo, informen á la mayor brevedad, si se puede ó nó obtener una casa con destino á la escuela nº 19 del referido Distrito, con ventajas en comodidades ó en el alquiler de la que actualmente ocupa en la calle Crucero 1151, y en caso de que no fuera posible, ofrecer al propietario de la mencionada finca el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n) con contrato de 3 ó 5 años en las condiciones de práctica y cargo de efectuar las reparaciones necesarias por su escclusiva cuenta.-

11.5.90 8 1º.- Acordar al Sub-inspector de la Dirección General de Arquitectura don Martin J. Warnes, los pasajes cuya nómina se dá á continuación á fin de que se traslade á la Provincia de Santa Fé y proceda á la medición de las obras de reparaciones necesarias en el edificio escolar de Irigoyen, ocupado por la escuela nº 15.-

F.C.C.A. Un pasaje de primera clase con cama, entre Retiro y Estación Irigoyen.-

F.C.C.A. Un pasaje de primera clase con cama, entre Estación Irigoyen

y Retiro.-

2º.- Librar orden de pago á favor del expresado empleado Sr. Martín J. Warnes, por la suma de cincuenta pesos m/n ($ 50 m/n) que se le acuerda por cinco días de viático á razón de diez pesos m/n ($ 10 m/n) diarios, para que pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución, debiendo imputarse este pago al Inciso 14 Item 2 del Presupuesto General Vigente.-

- - - - - - Dirigir circular á las Direcciones de Escuelas Normales, autorizándolas para que continuen incluyendo en planillas hasta nueva resolución al personal nombrado en carácter de interino hasta el 31 del corriente.

14.858 C. Aprobar el proyecto presentado en la sesión de 19 del corriente por el Sr. Vocal de Vedia relativo á la forma de haser los pedidos de libros, material de enseñanza, útiles escritorio, etc, por los funcionarios del H. Consejo.-

- - - - - - Dada la urgencia del caso autorizar á la Secretaría para adquirir de la casa Jacobo Peuser, doce libros de Actas no 54.108 para el año entrante, al precio de veinte y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 22.50 m/n) cada uno, que es el obtenido de la misma casa en

la licitación celebrada el 19 del corriente, (expte 13.401-O).-

4660 E/911 Archivar este expediente en que el profesor de Música de la Escuela Normal de Victoria (Entre-Rios) don Ezequiel Ochoa, solicita se le tome el exámen de competencia á que alude el artº 10 de la resolución fecha 22 de Febrero ppdo, en razón de que proximamente se hará una nueva reglamentación, de carácter general, sobre la enseñanza de la música y de los profesores encargados de dictarla.-

4684 C. Hacer presente á Estadística:

1º.- Que los títulos expedidos por las antiguas escuelas Normales populares de Mercedes (Corrientes), mientras las mismas funcionaron, antes de ser nacionalizadas, como incorporadas á las Normales Nacionales de dicha Provincia, tienen igual validez que los oficiales, y así deben reconocerse en todo caso.-

2º.- Que la validez que, á los efectos de la Jubilación, puedan tener los servicios del personal que perteneció á las mencionadas escuelas populares, dependerá de la sanción que recaiga en el respec

tivo proyecto de ley, hoyá estudio del H. Congreso, según informes que obran en este expediente.-

12.640 M. Manifestar al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública que este Consejo, en uso de atribuciones conferidas por el Poder Ejecutivo de la Nación, ha reglamentado, con carácter provisional, el ingreso á las escuelas Normales, estableciendo al efecto, como únicos y exclusivos requisitos, el que los aspirantes hayan cursado los seis grados de la enseñanza primaria en el Departamento de Aplicación, ó en caso contrario, rindan el exámen correspondiente, y que en virtud de tal reglamentación, que oportunamente se elevará á la aprobación de ese Ministerio, la correlación de estudios á que se refieren los decretos de Junio 14 de 1905 y Febrero 22 de 1907 no es aplicable, por ahora, en cuánto atañe á Escuelas Normales.-

8841 M. Confirmar en sus respectivos puestos á los siguientes maestros:

Consejo Escolar 1º.-

Julia Mira Escuela Nº 4.-

Consejo Escolar 2º.-

Julia Bianchi Escuela nº 12

Consejo Escolar 3º

Pura Magdalena Malvarte - Escuela 8
Elvira F. Espósito Escuela nº 11.
Consejo Escolar 4º.-
Teresa L. Peri Escuela nº 7.-
Dardo Terezo subpreceptor nocturna 4.
Consejo Escolar 5º.-
Tomasa A. Zabalza. Escuela nº 7.-
María Celia Terdeña " " 16
Hilaria Amelia Nachetti " " 16
Lucía Fernández de Herrero " " 13.
Angela Guimil " " 7.
Eugenia M. Castellanos " " 20
Celia Rey " " 20
Herminia L. Peri " " 20
Petrona Meaca " " 19
María L. Tuja " " 19.-
Clotilde Nava " " 13
Amanda Gambeta " " 13.-
Consejo Escolar 6º.-
José Vidal Baigorri Escuela nº 1
Angel Marzetti " " 1
María Martínez " " 20
Florinda Juana " " 20
Nicolasa Dástoli " " 2
Consejo Escolar 7º.-
Pedro A. Bianchi Sup. Escuela Noc. "A".
Consejo Escolar 8º
Isolina Aschieri Escuela nº 4.-
Consejo Escolar 10º.-
María Angélica Arroquí Escuela nº 9
Bernabela Gerez Santillán " " 19.
Consejo Escolar 11º.-

Elodina Muñoz. Directora esc: noct: "C"
Trinidad R. Landa subprecep. esc " "C"
Matilde M. Piano escuela nº 11.-
Dolores Accame " " 2.-

Consejo Escolar 12º.-

Carolina A. Lopez de Escalada Escuela nº 19
Ana María Krenzberger " " 8
Victoria Cherkoff " " 24.-
Sara Rojas " " 24
Isidoro Abatte " " 8.-
Mercedes M. Filgueira " " 6.-
Ana María Negri " " 13.-

Consejo Escolar 13º.-

Hildebrando Gomez Gorostiaga Escuela nº 1.-

2º.- Postergar la confirmación de los maestros Sr Domingo E. Gerez y Srta María Esther Suarez, por un año más en cuánto al primero y hasta tanto cumpla 4 años la segunda.-

6258 M. Confirmar en sus respectivos puestos á los siguientes maestros:

Consejo Escolar 1º.-

Sta Adela Soria escuela nº 8
" Rosa Gatti " C (nocturna)
" Clara Gaibisso " C id

Consejo Escolar 3º

Sr Luis B. Ortiz escuela C (nocturna)

Consejo Escolar 4º.-

Sra Magdalena G. de Aristegui, esc: nº 10
Sta Celsa A. Engels, " " 6.

Consejo Escolar 9º.-

Srā María C. de Bondli, escuela nº 14
Stā Adelina Rodriguez escuela nº 6.
Consejo Escolar 10°
Stā Cármen G. Sivóri, escuela nº 14
" Cármen de Andres, " nº 9.
Srā María T. S. de Serrano " " 4
Srā Petrona F. de Olazarri " " 4
Stā América Palacios Betts " " 4
" Sofía M. Sabaroto " " 4
" Marcela Golpe " " 4
Sr Luis Benitez Araujo " " 2
Consejo Escolar 11°.
Stā Elvira M. Pomato, escuela nº 2
" Teresa Ratto, escuela nº 2
Consejo Escolar 12°.
Sr Juan B. Ramirez, escuela B (nocturna)
Stā Mercedes Raices escuela Nº 17.–
Srā Josefina M. de Calviño escuela nº 2
Stā Virginia Zamora Grondona " " 2
Srā Dolores M. de González " " 6.
Consejo Escolar 14°.–
Stā Celina Fontela, escuela nº 4.–
" Zulema Deluigi " " 6
" Antonia Deluigi " " 6
2°. Postergar por un año más la confirmación en sus puestos de las Stās Magdalena Ricardez y Rosa Goncalvez.–

4883 M Confirmar en sus respectivos puestos á los siguientes maestros:
Consejo Escolar 2°.–
Cleofe V. Garro escuela nº 4.–

Eulalia Soria Veldora escuela B (nocturna)

Consejo Escolar 3°

Mildonio Rearte escuela n° 10.-
Dolores Duarte " " 7.-

Consejo Escolar 4°.-

Sebastian Soler escuela n° 2
Matilde L. Descalzi " " 8
Esther M. Tufró " " 8.-
Elisa Riva " " 8.-

Consejo Escolar 6°.-

Julia del Moral escuela n° 6.-
María F. Fidini " " 13
Lauro Lorenzo " " 13.-

Consejo Escolar 7°.-

Laura Peluffo escuela n° 13
María C. Laborde " " 5.-
Margarita Lugand " " 6

Consejo Escolar 8°

María Esther Brett escuela n° 4
Matilde L. Osses " n° 4
Teresa P. de Bordería " " 12
Julio Dominguez Ortiz " " 1.-

Consejo Escolar 9°

Rosa Georgi escuela n° 6
Sara Perichón " C (nocturna)
María L. Morellas escuela C (id)

Consejo Escolar 10°

Emma L. de Berazategui escuela n° 13.-
Luisa Viviani " " 16
Irma del Cármen Krimesek " " 5
Ana A. C. de Piaggio " C (nocturna)

Consejo Escolar 11°.-

Sara Guidice escuela nº 5.-

Consejo Escolar 12º

María C. Solis escuela nº 2
Rosa Isasi " " 6
Dolores Enguindanos Guerrico " " 6
Angela Mazzei " " 23
Aurelia R. Coppi " " 18
Rosa Raffo " " 18
Matilde Paternostro " " 18.

Consejo Escolar 13º:

Matilde Fernández escuela nº 12
Esteban D. Achinelli escuela nº 5.
Francisco Villacorta " " 7

Consejo Escolar 14º:

Urbano Ruiz escuela nº 8.-
Jorge Cabrera escuela nº 8
Ana Espeche Werning " " 8.-

2º.- Hacer saber á la Sta María Antónia Baez, que para ser confirmada en su puesto tiene que proceder previamente á registrar su título en la Estadística

3º.- Hacer saber, igualmente, al Sr Emilio Pedro Compte, que su ascenso á la segunda categoría implica de hecho la confirmación en su puesto.-

8669 I Conceder la prorroga que solicita el Consejo General de Educación de la Provincia de Córdoba en su nota de 17 de Octubre ppdo para el envío de las planillas de resúmen

		de Estadística cuatrimestral.-
13282	E	Fijar el día 2 de Noviembre para la conmemoración de los "Muertos por la Patria" en las escuelas nacionales de las Provincias y en las de los Territorios, manteniéndose el día 31 de Octubre para las de la Capital.-
13.482	I	Aprobar las medidas propuestas por la Inspección de Provincias, respecto del período de vacaciones de las escuelas nacionales, año 1912-1913 debiendo pasar este expediente á la Estadística para que haga las anotaciones del caso.-
5214	I/910	Contestar á la Oficina Central del Registro Civil de Mendoza, que el Sr. Lázaro M. González fué exonerado del puesto de director de la escuela nº 2 de la citada provincia con fecha 5 de Abril de 1910, á raíz de un sumario que se le levantó y del que resultaron comprobados cargos graves en su contra, y archivar este expediente.-
14.771	S	Aprobar la clausura de la escuela nº 27 de San Juan, durante los días 14 y 15 de Noviembre ppdo, con motivo de haberse desarrollado una enfermedad contagiosa en la loca=

lidad en que funciona.-

12627 | S | Aprobar la clausura de la escuela nº 18 de la Provincia de Buenos-Aires, desde el 1º al 31 de Octubre ppdo con motivo de haberse desarrollado una enfermedad contagiosa en la localidad en que funciona.-

14.384 | S | Conceder en las condiciones reglamentarias la licencia que desde el 7 al 22 del corriente mes solicita el auxiliar de la Inspección Seccional de Santiago del Estero don Antonio R. Chazarreta y nombrar suplente del mismo por igual tiempo al Sr Juan E. Chazarreta.

14139 | I | Tomar nota, por las Oficinas correspondientes, de las licencias acordadas por los Inspectores Seccionales en las Provincias, de acuerdo con sus atribuciones.

12.440 | 4º.- | 1º.- Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias en que ha incurrido la profesora de Música de la escuela nº 3 del C. Escolar 4º Sta Raquel Vernengo, desde el 1º al 15 de Octubre, de 1910.-

2º.- Reconsiderar la resolución de 24 de Septiembre de 1910, en el sentido de que se acuerda á la mis-

ma profesora Sta Vernengo, el sueldo correspondiente á los quince días de licencia que se le concedieron por la mencionada resolución.-

3228 | 9° | No tomar en consideración la renuncia presentada en 21 de Junio ppdo por la ex-maestra Srã Camila E. S. de Niño Gomez, en razón de haber sido declarada cesante con fecha 11 del mismo mes, por haber hecho abandono puesto.-

12982 | 13°. | Por resuelto en el expediente 12596-13° con fecha 23 de Noviembre ppdo, archívese.-

- - - - - - | Autorizar al Club de Madres para que utilice los locales de las escuelas nos 3 del C. Escolar 2°: Reconquista N° 461, n° 3 del 8°; General Urquiza n° 227 y n° 8 del 10°; Malabia n° 2252, en la distribución de juguetes á los niños de las casas de vecindad, el día 24 del corriente.-

11736 | O. | Prorrogar por un mes más sin goce de sueldo, la licencia que por dos meses se acordó por resolución de 15 de Octubre ppdo al empleado de la Oficina del Asesor Letrado, don Luis Rojas.-

13696 | F. | Atento la urgencia del caso y lo expuesto por el Sr Jefe de la

Policía Fronteriza de "El Charro" Territorio de Formosa, dirigir en el día nota al Ministerio de Instrucción Pública para que se digne solicitar del Sr. Ministro del Interior se sirva ordenar al Gobernador de aquel territorio que por medio de la Policía remita al Hospicio de Alienadas de esta Capital á don Teofilo Ceballos director de la escuela nº 11 de "El Charro" que se encuentra en estado de enagenación mental en poder de la Policía.-

12005 | 9º. | Hacer extensivo el goce de sueldo á todo el mes de licencia concedido por disposición de 29 de Octubre ppdo á la maestra de la escuela nº 2 del C. Escolar 9º Srta Hipólita Lola de Chodasiewicz.

14.622 | C. | Conceder veinte días de licencia, solamente quince con goce de sueldo, al empleado de Contaduría, don Rufino Córdoba Buján.-

14.406 | E | Conceder veinte días de licencia, pero solamente once con goce de sueldo, al empleado de Estadística, Sr. Enrique Wildner.-

14416 | A. | Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo al emplea=

do del Archivo, don Manuel Fernán-
dez.-

14.394 12° Justificar las cinco inasisten-
cias en que ha incurrido durante
el mes de Noviembre último, sola-
mente 3 y 1/4 con goce de sueldo, la
maestra de la escuela n° 16 C. Escolar
12° doña María Bovone.-

13728 13° Dar por justificadas, con goce
de sueldo, las tres y dos inasisten-
cias en que han incurrido duran-
te el mes de Agosto ppdo los sub-
preceptores de la escuela noctur-
na D del C. Escolar 13° Srs José C.
Bazán y Angel V. Fernández Sua-
rez, respectivamente.—

- - - - - Justificar sin goce de sueldo
las inasistencias en que han
incurrido los siguientes maestros:

14151 14° Sta María Soto, maestra de la escue-
la n° 10 del C. Escolar 14°, desde el 9
al 30 de Noviembre ppdo, y apro-
bar los servicios prestados en su
reemplazo por la Sta Josefina
Rubio.-

14.440 2° Sta María Elvira Bustelo, maes-
tra de la escuela n° 4 del C. Escolar
2°, diez inasistencias durante
el mes de Noviembre ppdo.-

14.392 6° Sra Ernestina W. de Fernández, ma-
estra de la escuela n° 8 del C. Escolar
6°, desde el 25 hasta el 30 de Noviem-

bre ppdo.-

14393 12° Srta Dolores Mary de González, maestra de la escuela nº 6 del C. Escolar 12, desde el 19 al 25 de Noviembre ppdo.-

14483 6° Sr León Fontova, profesor de Música de las escuelas nos 3 del C. Escolar 6° y 4 y 8°, desde el 5 al 9 de Noviembre último.

14986 C Pagar por Tesorería, previa intervención de Contaduría, la suma de siete mil quinientos sesenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos m/n ($ 7.563.85 m/n) importe de la presente planilla de sueldos, alquileres y gastos de la Inspección de Escuelas Normales del mes de la fecha debiendo imputarse dicha suma en la siguiente forma:

A los fondos asignados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Septiembre ppdo (Saldo del Presupuesto de 1911 . . $ 7.263.85

Al inciso 11 Item 20 b $ 300.00

Total $ 7.563.85 m/n

13.335 C. Pagar por Tesorería previa intervención de Contaduría y de acuerdo con la siguiente liquidación, á la orden de don Pedro S. Gimenez, la suma de trescientos nueve pesos m/n ($ 309.00 m/n):

A don Pedro S. Giménez el sueldo correspondiente al mes de Septiembre último como Visitador de Escuelas Nacionales en Catamarca: $285.00
Viáticos por seis días empleados en presentarse á la Inspección de esa provincia $24.00
$309.00;
debiendo imputarse este pago al Inciso 14 Item 2 del Presupuesto General Vigente.-

14.834 C. Pagar por Tesorería previa intervención de Contaduría, la suma de trescientos cuarenta y nueve mil once pesos con doce centávos moneda nacional ($349.011.12 m/n) importe á que asciende el saldo á pagar de la planilla de sueldos, alquileres y gastos de las escuelas nacionales en Provincias, correspondientes al mes de Diciembre en curso; debiendo imputarse este pago al Inciso 14, Item 2 del Presupuesto General Vigente.-

4625 B Pagar por Tesorería previa intervención de Contaduría, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($400.00 m/n), de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por esta última Oficina:
A los Sres Mario Ballerini, propietario de la casa ocupada por la es-

cuela Normal de San Pedro (Bs As) importe del alquiler por los meses de Enero y Febrero del corriente año á razón de doscientos pesos por mes ($200.00 m/n . . . . . . $400.00 con imputación á los fondos asignados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Septiembre ppdo (Saldo del Presupuesto de 1911).

14.881 P. Pagar por Tesorería, previa intervención de Contaduría, y con las imputaciones indicadas por esta Oficina, la suma de ciento setenta mil quinientos veinte y tres pesos con cincuenta centavos m/n ($170.523.50 m/n) importe de las planillas de sueldos, alquileres y demás gastos de las escuelas de los Territorios y Colonias Nacionales y de Marina y Guarnición correspondiente al mes de la fecha.

14859 C. Previa intervención de la Contaduría pagar por Tesorería la adjunta planilla de sueldos, alquileres y demás gastos de los catorce Consejos Escolares de la Capital y Escuelas Militares, correspondiente al mes en curso y cuyo importe asciende á novecientos tres mil cuatrocientos veinticinco pesos

con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 903.425.76 m/n), que deben pagarse con imputación á "Recursos del Consejo" inciso 12 ítem 28 del Presupuesto General Vigente.-

14962 C. Previa intervención de Contaduría pagar por Tesorería los haberes que por los meses de Noviembre último y Diciembre en curso le corresponde al personal en disponibilidad, cuya suma asciende á ocho mil novecientos un pesos con cincuenta centavos m/n ($8.901.50) que se deben con imputación á "Recursos del Consejo" Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General Vigente)

4990 C Previa intervención de la Contaduría pagar por Tesorería las adjuntas planillas de sueldos, alquileres y demás gastos de las escuelas normales, correspondientes al mes en curso, y cuyo importe asciende á seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ochenta centavos m/n ($ 642.465.80 m/n), suma que debe pagarse con la imputación y en la forma indicada por Contaduría.-

11.382 C. Modificar las resoluciones adoptadas en este expediente con

fechas 9 de Octubre y 22 de Noviembre ppdos, en el sentido de que la justificación de las veinte inasistencias en que ha incurrido durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, la maestra de la escuela n° 12 del C. Escolar 9° Sta Cármen Cagés, y la licencia que por un mes se concedió á la misma, deben considerarse en su totalidad con goce de sueldo.—

8635 I Estar á lo resuelto en 13 de Agosto ppdo y 12 del corriente mes, con respecto á la imputación que debe darse al sueldo del subpreceptor de la escuela que funciona en el local de la Asociación "Unión Vecinal", don Juan J. López.-

- - - - - — Con motivo de la publicación oficial del folleto conteniendo la contestación á las observaciones de los Contadores Fiscales sobre el ejercicio económico de 1911 el Vocal Sr Gijena, manifestó que le había causado extrañeza que el Señor Presidente hubiera agregado á los antecedentes que el H. Consejo resolviera remitir á la Contaduría General, copia del dictamen producido por los Srs Abogados Asesores—

A esta observación, el Señor Secretario, manifestó que él por su parte había autorizado con su firma ese acto del Señor Presidente, por cuanto este había resuelto hacerlo por su cuenta exclusiva, como por lo demás así lo hacía constar claramente en la nota dirigida á la Contaduría General, cuando el Señor Presidente dice: "Como igualmente se resolvió oir la opinión de los Señores Asesores Letrados, considero del caso y para mayor ilustración de esa Contaduría General remitir adjunta tambien copia legalizada del citado dictamen legal."-

El Señor Vocal Groussac, pidió á su vez que se diera lectura de la nota en cuestión y leída que fué por el Señor Secretario, manifestó: que él tambien entendía que el Señor Presidente no había hecho otra cosa al remitir á la Contaduría General de la Nación, como antecedente y por su exclusiva cuenta, el dictamen de los Abogados Asesores sino usar de un derecho que le pertenecía y que era indiscutible tanto más cuanto que, según recordaba, el H. Consejo, efectivamente, había resuelto oir la opinión de los Sñs Abogados Asesores y en esa

virtud, estos habían producido su dictamen de referencia.-

El Señor Presidente á su vez manifestó que en realidad no había tal resolución del Consejo sino un simple pedido verbal hecho á los Asesores Letrados en el sentido de que estudiaran las observaciones de los Señores Contadores Fiscales y dieran su opinión al respecto.-

A esto, replicó el Vocal Señor Granssac que ello significaba una resolución del H. Consejo, según se deducía de los términos de la nota cuya lectura pidió por segunda vez.-

En este estado de la discusión, el mismo Vocal pidió nuevamente lectura del párrafo solo de la nota de referencia que principia así: "Como igualmente se resolvió oir la opinión de los Señores Asesores Letrados, considero del caso"... etc., y como también aquiescencia de parte de los demás Vocales, terminó diciendo que el Dr. Ramos Mejía había resuelto agregar el citado informe de los Asesores Letrados al suyo propio en virtud de un derecho que le asistía.-

—— también

15032 C El Señor Vocal de Vedia presentó el siguiente proyecto:

"Honorable Consejo:

El estudio de la Ley de Educación Común, dictada en Julio 8 de 1884; alguna experiencia en cuestiones de la materia á que he vivido consagrado ingenuamente y las observaciones que he podido recoger durante el lapso, bien que breve, de mi actuación como Vocal de éste H. Consejo han impuesto en mi conciencia el firme convencimiento de que se imponen algunas reformas en la acción administrativa y educativa que el H. Consejo debe realizar por imperio de aquella Ley, y en ésta también.-

Ella fué dictada con un gran acopio de ilustración y de previsión, sin duda; pero las circunstancias han cambiado, nuevas necesidades surgen cada día y si bien su concepto fundamental procede siempre, muchas de sus prescripciones han perdido su valor porque han caido en desuso ó porque son ya inaplicables, mientras otras han sido desnaturalizadas por ineptitud para el gobierno escolar de la Re

pública ó por el choque de intereses antitéticos pocos propicios para la marcha recta.- Para nadie es un misterio que en algunas épocas la política actuó con formidable prepotencia en el campo de la escuela y con resultados que tampoco nadie ignora.

La reforma de dicha Ley se impone y se hará necesariamente; pero no es mi propósito promoverla ahora sino estimular algunas disposiciones de orden administrativo escolar. Voy á ocuparme de la conveniente y necesaria supresión ó modificación de varias reparticiones y servicios organizados dentro del mecanismo del Consejo y á esto se reduce la reforma que someto al juicio de V. H., entendiendo que para los casos establecidos expresamente en la Ley de Presupuesto Nacional se está en tiempo de recurrir ante el H. Congreso y á éste fin el plazo es angustioso.-

Me adelanto á calcular, acaso con perfecta certidumbre la masa de impugnaciones y de acerbidad que provocaré; no me arredra porque me escuda la sa-

nidad de la intención y el convencimiento de que "á veces se sirve" mejor pegando que mintiendo ó que transigiendo con el error ó con la culpa". Me anticipo también á reconocer que todo cuanto digo y procuro en este acto puede ser impugnado con esplendidez de "palabras y de aparente sensatez; pero sin amenguar en nada á la que me impulsa y "si es exacto que "nadie tiene el monopolio de la verdad y del acierto no lo es menos que tiene razón el "que la tiene al día siguiente."- Para allá vamos.-

Doce puntos capitales comprende la reforma que proyecto y la informan creaciones realizadas por el H. Consejo por propia ó ajena inspiración; entendiendo cumplir con la Ley á que me he referido ó en función de la de Presupuesto Nacional, en algún caso.-

Es mi propósito, pues propender á suprimir ó reformar desde ya, y así lo propongo á V. H. las siguientes reparticiones y servicios creados en tal forma:

1º. Oficina de Obligación Escolar.

2°.- Inspección de Contabilidad;
3°.- Oficina de Decorado Escolar;
4°.- Oficina de Contralor;
5°.- Oficina de Arquitectura adscripta á la Presidencia;
6°.- Procuradores del Consejo;
7°.- Escuelas para Niños Débiles
8°.- Escuelas Nocturnas;
9°.- Escuelas Militares;
10°.- Maestros Especiales;
11°.- Cuerpo Médico Escolar
12°.- Museo Escolar.-

Ante todo, soy partidario de mucho de eso y si de mí dependiera propendería á crearlo si no existiese y á mantenerlo abundosamente una vez creado; pero por sobre mis simpatías personales, por sobre mis sentimientos más humanitarios y misericordiosos están mis deberes de Consejero y los que me impone el puesto público que trato de desempeñar con lealtad y con juicio.-

Entiendo á mi modo, actuar dentro de la Ley en su espíritu y en función de exigencias sociales y nacionales puestas, en parte, en mis manos y por nada ni por nadie he de traicionar á sabiendas el mandato. Con solo no mirar lo que veo, ni oir lo que

escucho ni tactar lo que palpo, ganara sin duda más voluntades; pero lo contrario no me cautiva!...! "concentraos dentro de vosotros mismos, decía el inolvidable Dr Pellegrini; procuraos una idea exacta de vuestro deber y cumplidlo sin vacilar ante ninguna otra consideración."-

Un breve análisis de los puntos enunciados explicará mi proyecto:

1º- Oficina de Obligación Escolar.

Fué creada, en presencia del Artículo 4º de la Ley de Educación Común, en Octubre 18 de 1906 y cuesta veinte y un mil catorce pesos con setenta y siete centavos m/n ($21.014.77 m/n)- Dicho Artículo 4º al referirse á la condición de "Obligatoria" dada á la instrucción primaria por el artículo 2º agrega que podrá: "exigirse su observancia por medio de multas progresivas sin perjuicio de emplear en caso extremo la fuerza pública para conducir los niños á la escuela" año 1884" nada habría que observar, pues; pero el Artículo 5º de la misma Ley expresa previsora y sensatamente: "la obligación escolar supone la existencia de" la escuela pública gratuita al alcance de los niños de

edad escolar" etc.- Bien se comprende que cuando el estado no dispone del número de escuelas necesarias la "obligación escolar" queda en suspenso, y la presunción de que haya padre de que no quiera mandar sus hijos á la escuela no es motivo bastante para crear reparticiones como esta, siendo por otra parte el cumplimiento de la "obligación escolar" una función propia y casi exclusiva de los Consejos Escolares de Distrito.- Y, como ha de ser obligatoria la asistencia á una escuela que no existe?-
El Estado realizaría, sin duda, un suculento negocio multando "progresivamente" á los 500.000 analfabetos que en edad escolar buscan sin éxito asiento en las pocas escuelas existentes.-

Basta.-

2º.- Inspección de Contabilidad

Creada en Enero 12 de 1911, cuesta treinta y un mil ochocientos sesenta pesos con treinta y tres centavos m/n ($ 31.860.33 m/n); tiene por misión ratificar la verdad de cuánto asevera la Contadu-

ría del Consejo y desempeña por consiguiente, una función única de la administración del país con la singularidad de que no haya otra Oficina que ratifique sus ratificaciones.- Con sana intención, sin duda, se ha creado una Oficina á todas luces insubsistente ya que la única "Inspección legal eficaz para la marcha de la Contaduría del Consejo es la Contaduría General de la Nación como acaba de verse en un episodio en que la mencionada "Inspección de Contabilidad" brilló por su ausencia.-

Basta.-

3º.- Oficina de Decorado Escolar.-

Fué creada en Julio 16 de 1908, y cuesta treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos m/n ($35.555.34 m/n), por misión competir precariamente con las grandes casas editoras de ilustraciones escolares.- En el presente año el H. Consejo ha mandado abonar á la casa J. Lajouane y Cía de ésta Capital, varios miles de pesos por retratos de próceres que acaso debió hacerlos

la susodicha Oficina. — Por otra parte los moteras de decoración escolar suelen contribuir á distraer la atención de los escolares y están más bien excluidos de las aulas. — Véase cualquier tratado de Pedagogía". —

4º. - Oficina de Control. —

Fué creada en Octubre 1º de 1910 y cuesta veinte y seis mil novecientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos m/n ($ 26.982.80 m/n) con funciones análogas á la "Inspección de Contabilidad" en cuanto asevera ser exacto lo que informa la "Oficina de Depósito". Esta expresa: "no hay papel secante" por ejemplo y aquella agrega "no hay papel secante efectivamente". Como Oficina para el contralor de los artículos que se adquiera sugiere la idea de una sospecha quedaria motivos á medidas de otro orden. —

La "Oficina de Control" no tiene tampoco otra que la contralorea. Basta y sobra. —

5º. - Oficina de Arquitecto adscripto á la Presidencia. —

Data de Septiembre de 1908. —

Pero no tiene misión alguna

desde que existe admirablemente organizada bajo la dirección inteligente y fecunda del Ingeniero Alberto C. Palacio, la Dirección General de Arquitectura que satisface cumplidamente todas las necesidades del Consejo Nacional de Educación en la materia y sus afines," dado que la Dirección General de Arquitectura es asesora del Consejo en los multiples asuntos de su incumbencia.—(1)

Basta.-

6º.- <u>Procuradores del Consejo.-</u>

El artículo 76 de la Ley de Educación expresa que á los efectos de la participación de los Jueces deben dar al Consejo Nacional de Educación en todo asunto que afecte al Tesoro de las escuelas podrá el Consejo "nombrar procuradores y abogados pagados del Tesoro de las escuelas por mes ó por año"

Por mes ó por año.-

La ley 4855, dictada con posterioridad á aquella, sobre impuestos á las sucesiones, destinadas al Tesoro Común de las escuelas, expresa en el artículo 9º.: "los Jueces no harán declaratoria de herederos sin que previamente se

(1) Informe del Comisionado de Hacienda Vocal Prof. D. Jijena.- 1912 Pág 12.-

haya abonado el impuesto sucesorio" etc; "el Actuario no expidirá copia de la declaratoria de herederos ó de las hijuelas sin que previamente se haya satisfecho el impuesto, incurriendo en la misma pena" etc, etc.-
Al artículo-10°- dice el Jefe del Registro de la Propiedad no inscribirá la declaratoria de herederos sino se ha abonado el impuesto sucesorio".- I despues de varias prescripciones igualmente eficaces para salvaguardar en absoluto los derechos del C. Nacional de Educación dice el artículo 12°-: "los agentes Fiscales deberán cuidar y exigir el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley."- De modo, pues, que por Ministerio de la Ley el C. Nacional de Educación es parte en toda transmisión de bienes por muerte ó donación y tiene á sus efectos la acción del Juez, del agente Fiscal, de los Escribanos de Registro, del Jefe del Registro de la Propiedad y hasta del Archivo General de los Tribunales que según el artículo-11°- de la misma Ley: " no recibirá los expedientes para archivo si no se

ha satisfecho el mencionado impuesto", y cuenta además, para la percepción de éste con el concurso empeñoso y previo de los mismos interesados en toda trasmisión de bienes.-

Ahora bien, el Consejo Nacional de Educación tiene un cuerpo de Procuradores con un arancel gradual (sic) en vez del sueldo mensual prefijado por la Ley de Educación, y para una intervención poco menos que innecesaria cuando no inconveniente ó retardatriz en la tramitación de expedientes en que presentándose como "partes" obligan á notificaciones y trámites que suelen ser de todo punto inútiles.- Esto es notorio.- Creo, pues que con solo dos procuradores rentados con trescientos pesos m/n ($ 300 m/n) al mes para los casos de sucesiones vacantes y alguno excepcional, basta y sobre ahorrándose una suma que gira alrededor de setenta mil pesos m/n ($70.000 m/n).-

Paso á la parte más aparentemente dolorosa y cruel y débil de este proyecto.-

¡Supresión de escuelas! estas palabras aturden como el estam-

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.-

Habiéndose terminado éste libro de Actas, se continúa la Sesión Nº 110, celebrada en la fecha, en el Libro de Actas Nº 14.

[signature]

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

LIBRO DE ACTAS

1912

Nº 14

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

En la fecha se abre este Libro de Actas Nº 14, para continuar la sesión Nº 110, efectuada en el día arriba indicado.

El libro consta de doscientas páginas. —

[illegible]

"pido de una bomba anarquista.
Pero no hay que alarmarse.- Así como el heróico Lamadrid pudo pensar en 1831 que se puede "perder á la pátria salvándola" puedo yo menos paradojalmente, decir que podemos "abrir escuelas clausurando escuelas".-

Al H. Consejo le consta que reedito ideas expresadas en dictámenes anteriores y que he sustentado cada vez que al calor de generosas tendencias humanitarias, se ha querido realizar propósitos extraños, en mi concepto, á los fines que debe perseguir éste H. Consejo, como Consejo Nacional de Educación,- ó como Consejo de Educación Nacional más bien.-

Así por ejemplo, cuando se pidió autorización para fundar cursos de "retardados, anexos á las escuelas de "Niños Débiles" me opuse rotundamente en un dictámen que el H. Consejo aprobó,- bien que sin éxito en los hechos según entiendo.-
Como entonces sigo pensando en que más de ser utópico el afán de formar "hoplitas" con

opitas, no es esta tarea que incumbe al Consejo Nacional de Educación.-

Tengo á este respecto ideas que chocan con las generalmente aceptadas; pero no he de abatirlas sino por imperio de la única fuerza irresistible: "la razón, que es más fuerte que la espada porque entra en la cabeza sin romperla".-

Las "escuelas para Niños Débiles" que cuestan ciento veinte y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos m/n ($128.475.52 m/n) las "escuelas nocturnas para adultos que cuestan quinientos veinte y cinco mil doscientos cuatro pesos con ocho centavos m/n ($525.204.08) y las "escuelas para conscriptos, que cuestan trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos m/n al año ($353.348.81) lo que hace un total de un millon siete mil quinientos veinte y ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional son instituciones completamente extrañas á la acción educativa encomendada al

Consejo y los son más cuándo nos encontramos frente á la vergüenza nacional de más de 500.000 niños argentinos de edad escolar y sin escuela.-

Los "Niños Débiles" cómo los "retardados", - en el norte "idiotitas" -, deben ser hospitalizados por cuenta de la beneficencia pública pero no caen bajo la acción encomendada al Consejo Nacional de Educación en su tarea de cumplir con la Ley de Educación según la cual en el Artículo 1º "la educación primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultaneamente (nótese bien: "simultaneamente) el desarrollo moral intelectual y físico de todo niño de (6 á 14 años de edad).-

El precepto no puede ser más terminante ni puede ser expresado con más diafanidad.-

La escuela pública confiada al C. Nacional de Educación no ha sido creada para curar enfermos ni para instruir á los extrangeros adultos que vienen á nuestro país á aumentar el número de nuestros anal-

fabetos en edad escolar que reclaman una atención y una acción preferente.-

El día que hayamos concluido en la medida exigible con el analfabeto argentino en edad escolar tiéndase la mesa para tōdos, en buena hora, pero entretanto el más grave de los problemas nacionales de actualidad, — el analfabetismo -, nos reclama, nos exige la inmedieta solución que en buena medida podemos ofrecer.-

A ello tiende este proyecto como se verá, aplicando á tal fin las ingentes sumas que hoy se aplican á los diversos objetos que enumero é impugno.-

Me anticipo á rebatir la defensa que se intentare para las escuelas de adultos apoyandola en el artículo 11° de la ley que las autoriza, pues bien se comprende que al dictarse aquellas no se ignoraba la existencia del analfabetismo "en los cuarteles, guarniciones, buques de guerra, cárceles, fábricas y otros establecimientos" y se procuró combatirlo con

las escuelas que podría fundar "además de las escuelas comunes", - es decir "después" de organizadas éstas para las necesidades de la época y siempre. La Ley calculó que estas serían llenadas y quiso que aquellas lo fuesen tambien; pero el crecimiento vegetativo asumió proporciones no sospechadas y los recursos quedaron por debajo de la necesidad principal: la creación de escuelas comunes.

De ahí, pués, que las escuelas de otro tipo como las "dominicales" y las "ambulantes" no fuesen creadas apesar de estar éstas determinadas en el mismo artículo de la misma ley y sino ocurrió lo propio con las de "adultos" es simplemente porque estas implican un poderoso atractivo para ganar un sueldo con el mínimo de esfuerzo docente: dos horas de clases nocturnas en cinco días de la semana. -

Debe consignarse tambien el hecho de que en estas escuelas nocturnas la mayoría de sus

inscriptos son extrangeros y que la concurrencia á clase es siempre precaria y que solo excisten en la ciudad de Buenos Aires, a pesar de haber analfabetos en toda en la República.-

Una consideración más,- el decreto sobre estas escuelas dice: " las escuelas de adultos funcionarán separadamente para cada sexo y se establecerán según lo permitan los recursos" etc, etc.-

Todo esto indica irreductiblemente que la creación de escuelas distintas de las "escuelas públicas primarias" para "niños de edad escolar" de 6 á 14 años" solo pueden ser autorizadas y consentidas "además de éstas y cuándo los "recursos lo permitan".- El mandato de la Ley es ó debe ser doblemente imperativo para la acción del Consejo Nacional de Educación para el cual "el conscripto" analfabeto es un proceso en cierto modo, pues porque es analfabeto ¿..... porque no se le dió educación durante su edad escolar de 6 á 14 años ?.

Por otra parte las escuelas militares autorizadas por la Ley eran para la época en que ésta se dictó y nó para los conscriptos de la actualidad que han debido ser instruidos previamente.-

La dirección y administración de las escuelas para conscripto deben estar, pues, á cargo de la autoridad militar correspondiente. _Esto es todo. En solo la Capital,-"en la gran Capital del Sud"-, hay más de 12% de población escolar de seis á catorce años inscripta que no recibe instrucción por falta de escuelas y esos 30.000 niños que quedan sin instrucción podrían y debe ser atendidos en más de 2/3 por los 523 Inspectores y maestros ocupados actualmente en dar instrucción á 9.000 adultos, en su mayoría extrangeros, y á 7.000 conscriptos que debieron ser educados cuándo estaban en la edad escolar y nó 14 años después....

Nótese tambien que por educar á esos adultos,- 9.000 más 7.000, quedan sin instrucción

30.000 niños que á su vez serán conscriptos y si la proporción continuase tendríamos que cuando llegara la hora de educarles habría una masa de más de 120.000 analfabetos en edad escolar, pués como lo ha dicho atinadamente el Vocal Sr Jijena en su prolijo estudio sobre las necesidades económicas del Consejo "atender "tan solo las necesidades de las "escuelas existentes es aumentar el "porcentaje de analfabetos denunciados con la cifra de niños correspondientes, al crecimiento "anual del número de habitantes"

Claro está que "siendo las cosas como son y nó como deben ser" si hay conscriptos analfabetos se les debe instruir, pero la tarea no le incumbé al Consejo Nacional de Educación; si hay desgraciadamente "niños débiles" y "retardados" se les debe curar hasta poder instruirle; pero la tarea no le incumbe al Consejo Nacional y si hay adultos analfabetos nativos están en proporción de 1 á 20 en relación con los analfabetos argentinos en edad escolar. cu-

y a educación incumbe por imperio de la Ley al Consejo Nacional de Educación que en cambio no puede tampoco desviarse de ella para instruir al analfabeto adulto que nos viene del extrangero.-

Podría acaso formularse una excepción en favor de las escuelas para conscriptos analfabetos ya que ofrecen una oportunidad excepcional de corregir una deficiencia escolar y ya que brindan tambien un medio,- aúnque indirecto y tardío, de dar educación á elementos rurales; pero ello importaría autorizar una práctica viciosa en cuánto implica consentir la perpetuación del error, con cargo de enmendarlo despúes.

Por no extenderme demasiado abandono muchas razones que afianzarian aún más mi tésis en este punto, pero sería como agraviar á quienes hayan de estudiarlo la sospecha nomás de que pudieran ser necesarias.-

10.- Maestros Especiales.-

Esta nueva especie de magisterio especial, cuesta setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos

sesenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos m/n ($ 752.464.36 m/n).
La especialidad de tales maestros consiste en la enseñanza de Dibujo, Música y Labores determinando así tres especialidades distintas en estudios que forman sin embargo en el plan de las Escuelas Normales, destinadas á crear maestros capaces de serlo en la escuela primaria. ¿Que hacen sino los encargados de esas enseñanzas en las Escuelas Normales?. Es de suponer que como los encargados de dar otras enseñanzas matemáticas, química, Ciencias naturales etc enseñen pues para eso estan y se les paga y no ha de ser más grave ni más dificil aquella que estas enseñanzas de positiva especialidad.-

Y bien, que inconveniente habría en aumentar el gremio hasta cada una de las enseñanzas, poco menos que rudimentarias, de los grados de las escuelas comunes?

Así como hay maestros especiales de Dibujo, de Música, de Labores y Corte, en número de algunos centenares podría tambien y con más

aparente lógica haber maestros especiales para las ciencias antes dichas y sus análogas hasta tener uno para cada niño aunque se elevara al décuplo la exorbitancia del actual promedio de costo de cada escolar primario.-

Los maestros especiales, son, pues, una enmienda parcial y extemporanea á la obra que realizan las Escuelas Normales cuyos egresados diplomados son capaces, según parece, de disecar una "Babosa" pero no entonar el "arrorró" siquiera; como lo son de resolver la famosa "cuadratura" pero no de copiar pasablemente un adobe.-

Es entretanto un hecho bien comprobado, que los maestros y maestras egresados de nuestras escuelas normales poseen un caudal suficiente para enseñar dibujo y labores en la escuela primaria y que solo en la educación musical se notan deficiencias relativas que se explican por razones de temperamento personal pero que no asumen proporciones bastantes para autorizar la existencia de maes-

tros especiales de canto.-

En un rescripto imperial del Japón implantando un plan de educación primaria he encontrado la siguiente oportuna indicación: "El estudio de la Geografía de los países extrangeros y el canto son facultativos".

Nuestros pedagogistas directivos han de pensar que la evolución esplendorosa del Japón sería mayor seguramente si hubieran tenido maestros especiales de Música...

Por mi parte insisto en la inconveniencia circunstancial de tan lujoso magisterio con cuyo costo podría efectuarse la educación de otros 15.000 niños analfabetos aún cuándo no se la obtuviera muy completa en "Música", "Dibujo" ó "Corte".-

<u>11º.- Cuerpo Médico Escolar.-</u>

Cuesta ciento cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos m/n ($ 152.984.32 m/n) y tiene por misión todo lo propio en un cuerpo médico escolar, como se comprende.

Soy entusiasta partidario del Cuerpo Médico Escolar; pero actualmente, mi criterio, lo repito, se

aplica circunstancialmente en estas cuestiones, - pero actualmente, decía, es mi voto decisivo por su reducción cuándo menos, á la mínima dósis. -

Con lo que cuesta podría educarse más de seis mil analfabetos argentinos en edad escolar, y entre tanto no es indispensable un Cuerpo Médico como el existente para informar en casos de licencia por enfermedad; vacunar ó revacunar á alguien; hacer alguna inspección de caracter higiénico ó proyectar trascendentales reformas de orden orgánico. -

<u>12°. - Museo Escolar Sarmiento.</u>

Fué creado en Julio 13 de 1910. - En el local que ocupa, - el esplendido conocido edificio de la calle Callao entre Lavalle y Corrientes, funcionaba la "Escuela Sarmiento" que fué suplantado por el Museo Escolar del mismo nombre y tengo para mí, H. Consejo que "el alma Flamígera de Sarmiento, el "alma Batalladora del titánico Sarmiento, aquel espíritu, aquel iraścible," aquel inescorable espíritu de Sarmiento", ha de

preferir aquello á ésto y ésto sólo me determinara á la reforma, que aquí es supresión absoluta.-

Este Museo sobra aún en las pocas horas en que está abierto y sobra porque con lo que cuesta puede tambien reducirse en algo nuestro analfabetismo, lo que es en mi concepto más premioso y de más valor que la instrucción objetiva de caracter histórico que aporta á sus pequeños visitantes para aumentarles la que reciben en las escuelas á que concurren como alumnos regulares.-

El caracter de nuestro problema educacional primario no permite, en mi concepto, estas amplificaciones de una educación que no alcanza para todos.-

Y bien H. Consejo, con el monto de las supresiones que el H. Consejo puede efectuar directamente y las que está en tiempo de solicitar del P. E. con éxito, sin duda, enumeradas en este proyecto se obtendría un total de dos millones ciento doce mil cuatrocientos catorce pesos con no=

venta y ocho centavos moneda nacional ($2.112.414.98 m/n), con los cuales se podría en "escuelas infantiles" suprimir en pocos años, el analfabetismo argentino en edad escolar y éste es el único ideal que me ha impulsado á promover la reforma que me permito someter al ilustrado criterio de V. H. como un medio consentible y rápido de arbitrar recursos que ni el Estado del erario público calculado para 1913 ni el de nuestro régimen impositivo actual permitirían obtener.-

La inmensa mayoría de los empleados comprendidos en esta reforma cambiarían simplemente de actividad pasando de innecesarias tareas oficinescas á las nobles y fecundas de escuelas que son imperiosamente necesarias y cuyo advenimiento nos beneficiará y nos honrará á todos por igual y en definitiva: podrá ser dolorosa y cruel la supresión de algunos empleados; pero la existencia de 500.000 niños argentinos analfabetos, sin escuela, es una tremenda

vergüenza nacional". —

El Vocal Señor Groussac manifestó que á su juicio, éste proyecto era inoportuno é improcedente dada la circunstancia en que se encuentra en el momento el presupuesto nacional, casi concluido su estudio y teniendo en cuenta tambien que el H. Consejo en el mes de Julio y previo un concienzudo estudio de su comisionado de Hacienda, había aprobado el proyecto de Presupuesto para 1913, con inclusión precisamente de las mismas instituciones que se suprimirían por el proyecto en discusión; que siendo esto así, opinaba que el H. Consejo no podía por el momento aprobar ese proyecto sin correr riesgo de incurrir y aparecer ante el H. Congreso en plena contradicción; que por lo demás, creía que habiendo sido creadas la mayoría de las instituciones cuya supresión se proponía, por el H. Consejo á iniciativa del Señor Presidente titular Doctor Ramos Mejía, y estando éste ausente no debía tomarse medida alguna, sino con su presencia, y terminó manifestando que la

presentación del proyecto de que se trataba y algunas otras iniciativas anteriores sometidas á la consideración del H. Consejo, tambien en ausencia del Dr Ramos Mejía le daban la sensación de que eran dirigidas directamente en contra de éste.-

El Sr Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia Dr Lacasa, dijo á su vez que en su opinión debía esperarse la presencia del Presidente titular Dr Ramos Mejía; y que, por lo demás, el asunto, como era de práctica, en todos los Cuerpos Colegiados, debería ser estudiado previamente por alguna de las Comisiones.-

No haciéndose más uso de la palabra, el H. Consejo resolvió pasar el proyecto del Sr Vocal de Vedia á estudio de las Comisiones de Hacienda y Didáctica.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce y treinta a. m.-

J M Ramos Mejía

[firma]